



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 10 de enero 2025.

Asunto: Se presenta Propositión Propositión de OAXACA

LIC. FERNANDO JARA SOTO SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.



LA DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ, integrante del Grupo Plural de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre Soberano de Oaxaca, 54 fracción I, 60, fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito la inscripción del siguiente Proposición Protocolaria, para que sea inscrito en la sesión ordinaria próxima a efectuarse por el Pleno: Proposición Protocolaria por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, aprueba la celebración de una Sesión Solemne para instaurar con letras color oro en el Muro de Honor del Recinto Legislativo la Leyenda: "2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

1 0 ENE 2025

prieccion de Apoyo Legiskillyo y Continues



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 10 de enero 2024.

Asunto: Se presenta Proposición Protocolaria.

CIUDADANAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.

La suscrita, **DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ**, integrante del Grupo Plural de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre Soberano de Oaxaca, 54 fracción I, 60, fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparecemos y exponemos:

Que, por su conducto presento ante esta Soberanía la siguiente Proposición Protocolaria por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, aprueba la celebración de una Sesión Solemne para instaurar con letras color oro en el Muro de Honor del Recinto Legislativo la Leyenda: "2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA", fundamentamos la presente Proposición Protocolaria en las siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 28 de diciembre de 2024, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el Decreto 23 de la LXVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual declara el año 2025 como Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a propuesta de la Diputada Kelly Jannet Cabrera González y del Diputado Benjamín Viveros Moltalvo.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

2. Con fecha 10 de enero de 2025, se Instaló la Comisión Estatal para la Conmemoración del Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca (1825), integrado por los tres poderes del Estado.

CONSIDERACIONES

- 1. Que de conformidad con el artículo 81 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Pleno podrá decretar la celebración de una sesión solemne para conmemorar sucesos históricos o efemérides. El formato de esta sesión solemne y su organización se establecerá en el decreto o acuerdo del Pleno que le de origen.
- 2. Que el 10 de enero de 2025 se cumple el bicentenario de la aprobación de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca que data del año 1825, razón por la cual los Poderes del Estado han decidido conmemorar y celebrar tal acontecimiento.
- 3. La importancia de esta celebración para el Estado es de relevancia total, pues en la Primera Constitución Política se establece la autonomía del Estado. Además, que en ella se erigen los principios, valores y directrices que consagran las normas fundamentales en las que se ha forjado el pueblo Oaxaqueño; se establecen los derechos humanos de toda persona; los criterios democráticos de las y los oaxaqueños que rigen la administración pública, así como la creación de los tres poderes del Estado.
- 4. Que nuestra Constitución Política es el soporte jurídico y político del Estado que contiene los preceptos que dan certeza a la soberanía de las y los ciudadanos oaxaqueños, su forma de gobierno, régimen e instituciones.
- 5. Que es el elemento que rige nuestra vida cotidiana, ha sido testigo histórico de los cambios civiles y políticos de nuestra entidad; de justicia y reconocimiento de los derechos de las y los ciudadanos oaxaqueños, que integran los diferentes grupos sociales que conviven en nuestra entidad.
- 6. Esta conmemoración es un acto de reconocimiento a la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprobada el 10 de enero del



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

año 1825, publicada en el Periódico Oficial en la misma fecha y a los Constituyentes de 1825.

Por lo anterior, someto a consideración de esa Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO. - LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN SOLEMNE, PARA CONMEMORAR EL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

SEGUNDO. - LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, APRUEBA LA INSCRIPCIÓN CON LETRAS COLOR ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO, LA FRASE: "2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. - El formato para la celebración de la Sesión Solemne será el que determine la Conferencia Parlamentaria de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO. - Los preparativos y la organización de la Sesión Solemne a que se refiere el presente Acuerdo estarán a cargo de la Mesa Directiva, con el apoyo de la Secretaría de Servicios Parlamentarios.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios llevar a cabo las previsiones necesarias para el ceremonial respectivo.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Con fundamento en el artículo 42, fracción VIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca solicito que la presente proposición sea turnada a la Comisión Permanente de Culturas y Artes de esta LXVI Legislatura para el dictamen correspondiente.

SUFRAGIO EFECTIVO

"EL RESPETO AL DERECHO AJENDES LA PAZ"

DIP. ANTONIA NATIVIDAD BIAZ UNIVERSIDAD DIAZ MALINEZ.